Con fecha 06 de junio del presente año, el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado, envió a esta H. LXV Legislatura del Estado, en la que solicita autorización para enajenar a título gratuito, un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, a favor del Subsistema Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, ubicado en el Fraccionamiento Vista Hermosa, con una superficie de 7,216.61 M², en el Municipio de Durango, Dgo; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Emiliano Hernández Camargo, Jorge A. Salum del Palacio, Gilberto C. Zaldívar Hernández, Francisco Javier Ibarra Jáquez, y Otniel García Navarro; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- La Comisión, dió cuenta que la iniciativa a la que alude el proemio del presente , de conformidad con lo establecido por el artículo 55, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es facultad del Congreso del Estado, autorizar al Ejecutivo del Estado para enajenar bienes inmuebles de su propiedad; así mismo, y conforme a lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Comisión es competente para conocer de la misma.

SEGUNDO.- Dicha iniciativa en comento, tiene como finalidad enajenar a título gratuito a favor del Subsistema Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, un terreno ubicado en el Fraccionamiento Vista Hermosa, con una superficie de 7,216.61 M², en el Municipio de Durango, Dgo; teniendo como sustento, los siguientes documentos:

a) Iniciativa debidamente fundamentada y motivada enviada por el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, de fecha 13 de abril del presente año, recibida por el Congreso del Estado con fecha 06 de junio del año en curso.

b) Copia certificada del Periódico Oficial No. 9, del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, de fecha jueves 31 de julio de 1980, Tomo CLXIII, en el cual se contiene el decreto No. 196.

c) Constancias y documentos de las que se desprende la propiedad del inmueble que a continuación se detallan:

PRIMERO. Plano de localización, expedido por la Dirección General de Catastro, con fecha abril de 2011, con las siguientes medidas y colindancias:

I. Al **Norte** en 55.00 metros, con Parque Guadiana;

II. Al **Sur** con 53.00 metros, de poniente a oriente; y en 16.00 metros, de sur a norte; en 14.50 metros, de poniente a oriente; y en 16.00 metros, de norte a sur con el lote 122; en 9.50 metros, de poniente a oriente con calle sin nombre;

III. Al **Oriente** en 77.50 metros, de sur a norte; en 5.00 metros, de oriente a poniente; y continúa de sur a norte en 47.50 metros, colindando con los lotes 137 y 143; y

IV. al **PONIENTE,** en 115.00 metros, con calle sin nombre.

SEGUNDO. Certificación expedida por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, por el cual certifica que en un periodo de veinte años a la fecha no aparece gravamen alguno de la fracción de terreno con superficie de 7,216.61 M², con las medidas y colindancias descritas, registrada a nombre del **GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO,**

TERCERO.- Sabedores que la educación es la base del desarrollo de toda sociedad, la Comisión que dictaminó coincidió con el espíritu del iniciador, en el sentido de que es necesario apoyar a la educación, es por ello que con acciones como las que hoy nos competen, se vendrá a fortalecer el actuar del Subsistema Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, ya que al otorgarle seguridad jurídica respecto de los terrenos que actualmente ocupa, le permitirá seguir en el avance en su desarrollo.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

D E C R E T O No. 190

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del servicio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado para que enajene a título gratuito, a favor del Subsistema Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, una superficie de 7,216.61 M², bajo la inscripción 22, a fojas 9, del Tomo 2 de Gobierno, con fecha 24 de septiembre de 2010., que actualmente ocupa dicha institución, de conformidad con las siguientes medidas y colindancias:

I. Al **Norte** en 55.00 metros, con Parque Guadiana;

II. al **Sur** con 53.00 metros, de poniente a oriente; y en 16.00 metros, de sur a norte; en 14.50 metros, de poniente a oriente; y en 16.00 metros, de norte a sur con el lote 122; en 9.50 metros, de poniente a oriente con calle sin nombre;

III. al **Oriente** en 77.50 metros, de sur a norte; en 5.00 metros, de oriente a poniente; y continúa de sur a norte en 47.50 metros, colindando con los lotes 137 y 143; y

IV. al **PONIENTE,** en 115.00 metros, con calle sin nombre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad de Durango.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos generados por concepto de honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la presente enajenación gratuita, serán cubiertos por el beneficiario.

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO.- El presente decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (13) trece días del mes de octubre del año (2011) dos mil once.

DIP. GILBERTO CANDELARIO ZALDIVAR HERNÁNDEZ
PRESIDENTE.

DIP. FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ
SECRETARIO.

DIP. KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA
SECRETARIA.